



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA
DEMANDADO:	WILLIAM ANDRÉS JIMÉNEZ CÁCERES
ASUNTO:	TRASLADO AVALÚO
RADICADO:	635944089001-2018-00060-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 030

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 444 del Código General del Proceso, y de acuerdo con la tabla fijada por el Ministerio de Transporte, para calcular la base gravable de los vehiculos automotores durante la vigencia fiscal 2022, el avalúo del rodante que se describe a continuacion es:

CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS, para el del vehículo automotor Tipo: CAMPERO, Línea: VITARA ALL-GRIP AT, Placa: KMN-721, Marca: SUZUKI, modelo 2017, color: PLATA SEDA METÁLICO, servicio: PARTICULAR, número de chasis TSMYE21S1HM263443, número de motor: M16A-2076238

El anterior bien se encuentra embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

El anterior dictamen queda a disposición de la parte ejecutada por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones (Numeral 2° del artículo 444 del C.G.P).

Finalmente, para los fines del inciso 2° del artículo 40 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente el despacho comisorio No. 016 del 19 de agosto de 2021, diligenciado por el Subsecretario de Seguridad y MovilidadVial del Municipio de Calarcá, Quindío, quien a su vez ejerce las funciones de Inspector de Tránsito de dicha municipalidad.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 005 DEL 26 DE ENERO DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

31 DE ENERO DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f8f8988c2c97990830206af8bcb208f967bf53d402ec871bcff8b60baffe8c**

Documento generado en 25/01/2022 11:37:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>